



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

ACTA DE CONSTATAción: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA. APERTURA DE OFERTAS DEL CONCURSO DE PRECIOS N°

003/2022 – “CONSTRUCCIÓN DE CLOACAS EN CALLE RÍO VICTORIA (COMPREDIDA ENTRE BOULEVARD LAGO SALTO

GRANDE Y CALLE LAGO PUEYRREDÓN), EN CALLE RÍO GUAYQUIRARÓ (COMPREDIDA ENTRE BOULEVARD LAGO

SALTO GRANDE Y CALLE LAGO PUEYRREDÓN) Y CALLE LAGO VIEDMA (COMPREDIDA ENTRE CALLE RÍO

GUALEGUAYCHÚ Y ZELMIRA ZUCHUAT) Y 32 CONEXIONES DOMICILIARIAS EXTERNAS”.

En la localidad de La Criolla, ciudad

de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a veintidós días de abril del año dos mil veintidós, se reúnen en la Municipalidad de La Criolla

sita en calle Paraná N° 479 de la localidad de La Criolla, departamento Concordia, los Señores **EDGARDO ARIEL STUKER**,

Documento Nacional de Identidad Numero 27.812.080 y **ANTONIO RAFAEL PANOZZO**, Documento Nacional de Identidad Número

25.694.653, ambos con domicilio especial en calle Rio Paraná N° 479 de la localidad de La Criolla, en representación de la

MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, C.U.I.T. 30-67086960-8, con domicilio en calle Rio Paraná N° 479 de La Criolla, en sus

caracteres de Presidente Municipal y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente, el Señor **DANIEL EDUARDO DALZOTTO**,

Documento Nacional de Identidad Numero 31.022.068 con domicilio especial en calle Rio Paraná N° 479 de la localidad de La Criolla

en carácter de Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros, para formalizar la apertura de sobres del concurso de precios

N°03/2022 llamado por Decreto Municipal N° 034/2022 de fecha 13/04/2022.

Acto seguido, siendo las 10:15 horas se procede al acto de apertura. Se deja constancia que se han presentado dos (2) sobres

cerrados con la siguiente leyenda: **“CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022 - DÍA: 22 MES: ABRIL AÑO: 2022 – SECRETARIA**

MUNICIPAL - RÍO PARANÁ 479 – LA CRIOLLA ENTRE RÍOS”, se individualizan como SOBRE 1 y SOBRE 2 respectivamente y una

nota perteneciente a la empresa COCCO CONSTRUCCIONES C.U.I.T. 30-67090208-7 indicando que no podrá participar del presente

concurso de precios, debido a que no cuentan con el tiempo necesario para satisfacer lo establecido.

Se procede a la apertura del primer sobre, individualizado con el número uno (1), conteniendo: a) la oferta económica que asciende a

la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$4.203.738,65);

b) Nota de mantenimiento de la oferta por treinta (30) días corridos; c) Invitación y decreto de llamado a concurso de precios; d)

Constancia de inscripción en AFIP; e) Constancia de inscripción en ATER. El sobre pertenece a la firma **TARSA S.A.** C.U.I.T. 30-

68246761-0 con domicilio en calle Pellegrini N° 1156, Concordia Entre Ríos.

Se procede a la apertura del segundo sobre, individualizado con el numero dos (2), conteniendo: a) La oferta económica que asciende

a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON

02/100 (\$3.987.758,02); b) Análisis de precios; c) Constancia de constitución de la garantía de la oferta equivalente al dos por ciento

(2%) del valor del presupuesto oficial; d) Declaración jurada de constitución de domicilio legal del oferente en la ciudad de La Criolla,

Provincia de Entre Ríos a los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales; e) Constancia de Inscripción en el registro de

proveedores de la Municipalidad de La Criolla; f) Declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta

la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia y la competencia contenciosos administrativa que corresponda a

la Municipalidad de La Criolla, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder; g) Certificado de visita en donde se desarrollará la obra; h) Plan de trabajo y curva de inversiones; i) Carátula con domicilio y números telefónicos; j) Constancia de inscripción en AFIP y ATER; k) Constancia de CBU del Banco MACRO; l) Nota de mantenimiento de la oferta por treinta (30) días corridos y m) Decreto de llamado, anexos y proyecto de obra. El sobre pertenece a la firma CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en calle Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos.

Que se procede a analizar las propuestas presentadas, comenzado por el sobre N° 1 perteneciente a la firma TARSA S.A. Dicha empresa no presenta la totalidad de la documentación requerida, faltando los puntos b), c), d), e), f), g) y h) del ANEXO I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del decreto de llamado N° 034/2022.

Se procede a analizar el sobre N° 2 perteneciente a la firma CONKRET S.A. Dicha empresa presenta toda la documentación solicitada oportunamente por el ANEXO I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del decreto de llamado N° 034/2022.

Se ha observado, que ambas ofertas económicas superan el presupuesto oficial, Tarsa S.A. lo supera en una diferencia de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$583.738,65) y la firma Konkret S.A. lo supera en una diferencia de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 (\$367.758,02).

Ambas diferencias no superan el veinte por ciento (20%) estipulado en el **TITULO III PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, CAPITULO I CLASES DE PROCEDIMIENTOS, ART. 15 CRITERIOS DE SELECCIÓN** y no superan el treinta por ciento (30%) estipulado en el **TITULO III PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, CAPITULO III CONCURSO DE PRECIOS, el ART. 111 OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN** de la Ordenanza N° 04/2013 de fecha 08/05/2013.

Que el presente concurso de precios comenzó en su procedimiento en fecha **12 de abril de 2021**. La mejor manera para evaluar si un Estado está adquiriendo artículos o servicios que satisfacen el interés público en forma eficiente es por medio del seguimiento de los precios a pagar y evidentemente los mismos han aumentado por la inflación existente.

Que es un dato de público y notorio conocimiento la inflación de nuestro país, por lo que el monto de las ofertas si bien superan el presupuesto oficial, dicha situación puede encontrar sus razones en los aumentos inflacionarios de precios de combustibles, materiales y mano de obra referidos.

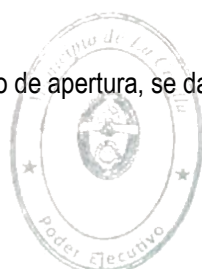
Que, si bien las reglas para las licitaciones deben dejar el menor margen posible para el ejercicio de discrecionalidad por parte del administrador público, no se considera irrazonable la diferencia en el monto de la oferta en relación con el presupuesto oficial y el tiempo transcurrido desde el inicio del trámite hasta la apertura de sobres.


Que volver a llamar a licitación atentaría contra los intereses municipales –los precios serian mayores por el proceso inflacionario- y se afectarían los principios de utilidad y eficiencia que rigen en este procedimiento.

Por lo expuesto corresponde adjudicar la obra a la empresa CONKRET S.A. porque su oferta, aunque supera el presupuesto oficial establece mejores condiciones económicas para el Estado.

Acto seguido, no habiendo ninguna observación al presente acto de apertura, se da por finalizado el mismo, siendo las 12:45 horas.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos